



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 329-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 4050039, documento N° 6526826-2024, en el que doña **Mariluz Yolanda ALFARO NAVARRO**, esposa supérstite del que en vida fue don **Juan Manuel MENDOZA OCHOA**, ex - servidor con el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1, quien solicita el otorgamiento de **Compensación por Tiempo de Servicios - C.T.S.** por haber terminado la Carrera Administrativa por fallecimiento con efectividad al 28 de marzo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 1137-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de octubre del 2016, se da por terminada a la Carrera Administrativa por fallecimiento, con efectividad al 28 de Marzo del 2016, a don **Juan Manuel MENDOZA OCHOA**, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F - 1, servidor de la Gerencia Regional de Salud – Administración – Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa – Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales; dándosele las gracias póstumas por sus servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0190-2007-GRA/GRS/GR-OERRHH-OAPER, de fecha 17 de agosto del 2007, en su artículo segundo de la precitada resolución, se reconoce el derecho y otorga a favor de don Juan Manuel MENDOZA OCHOA, servidor del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel F-1 de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por concepto de Gratificación por 325 años de servicios prestados al Estado, la suma de: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,324.50), importe equivalente a DOS Remuneraciones Totales Integras Mensuales de S/. 1,662.25 cada una al 30 de junio del 2006, fecha en perciba los siguientes ingresos correspondientes al Cargo de Confianza de Director Ejecutivo Nivel F-4; (...);

Que, de acuerdo al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en Acta de Defunción N° 5000487336, de fecha 30 de marzo del 2016, hace constar el fallecimiento de don Juan Manuel MENDOZA OCHOA, el 28 de marzo del 2016, como registrador civil, Nataly Karina García Roque, de la Municipalidad del Distrital de Yanahuara;

Que, con Partida de Matrimonio N° 026, otorgada por la Municipalidad Distrital de Uchumayo, hace constar el Matrimonio Civil de don Juan Manuel MENDOZA OCHOA y doña Mariluz Yolanda ALFARO NAVARRO, realizado el 14 de julio de 1991, en la Municipalidad Distrital de Uchumayo;

Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la esposa supérstite doña Mariluz Yolanda ALFARO NAVARRO, del que en vida fue Juan Manuel MENDOZA OCHOA, quien con la partida de matrimonio acredita su derecho a percibir la Compensación por Tiempo de Servicios -CTS, por el tiempo laborado en la administración pública el titular;



//..

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Inciso c) La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal Nominado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 Años de servicios o de una remuneración principal para los servidores mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicio en caso de cese o posterior reingreso, la cantidad pagada sufre efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para tal beneficio;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440 Modifica en parte la Ley de Presupuesto Público Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Contando con el Informe de Situación Actual N° 0006-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, a la Liquidación Practicada por Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Ejecutiva Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Reconocer al 28 de marzo del 2016, al en vida fue don **Juan Manuel MENDOZA OCHOA**, ex servidor, con el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa Sector 99 Gobiernos Regionales, **TREINTA Y CUATRO (34) años, OHO (08) meses y VEINTISIETE (27) días**, de servicios prestados al Estado hasta el 28 de marzo del 2016, fecha de fallecimiento del titular.

**Artículo Segundo.** - **Conceder y Reconocer** a la esposa supérstite doña **Mariluz Yolanda ALFARO NAVARRO**, del que en vida fue Juan Manuel MENDOZA OCHOA, ex servidor con el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1, **Compensatoria por Tiempo de Servicios – C.T.S.**, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (S/. 2,460.00) SOLES**, equivalente a una Remuneración Principal al momento de su cese, en base a los 30 años de servicios prestados al Estado de acuerdo al Artículo 1° inciso c) de la Ley N° 25224, modificatoria del Decreto Legislativo N° 276, que se abonara con cargo a la Asignación Específica correspondiente de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo Tercero.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los doce ..... (12.....)

días del mes de abril ..... del año 2024.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MAAC/BRMO/AGZ.  
0015 RESOLUCIÓN C.T.S. 276

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
*Maria de los Angeles Arripe del Carpio*  
ABOG. Maria de los Angeles Arripe del Carpio  
C.A.A. 4754  
DIRECTORA EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS